

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°1331: Pedagogía en
Historia, Geografía y Educación
Cívica, impartida por la Universidad
de La Frontera**

Santiago, 2 de julio de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.766, del 3 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°400, del 17 de diciembre de 2018, que acreditó a la Carrera de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica, por un periodo de seis años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0006-25, del 7 de marzo de 2025, que prorrogó la acreditación de la Carrera, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0048-24, del 14 de noviembre de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0058-24, N° 0016-25 y



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000073CA6

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

N°0036-25, del 10 de diciembre de 2024, 24 de enero y 24 de marzo de 2025, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Carrera de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica de la Universidad de La Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 14 de noviembre de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0048-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0058-24, N°0016-25 y N°0036-25, del 10 de diciembre de 2024, 24 de enero y 24 de marzo de 2025, respectivamente, que aprobaron las designaciones de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.



5. Que una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 30 de junio de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 14 de julio de 2025, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.766, del 3 de septiembre de 2025, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Docencia y resultados del proceso formativo

Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 3

El actual perfil de egreso es del año 2018, y fue elaborado siguiendo las directrices institucionales y con la participación del cuerpo académico, estudiantes, titulados y empleadores.

Este perfil presenta una alta pertinencia territorial, incorporando un enfoque intercultural con énfasis en los desafíos regionales. Además, se encuentra alineado con el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera, el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para la Formación Inicial Docente. A partir de ello se definen tres ejes formativos: pedagógico, disciplinario (Historia y Geografía) y formación cívico-ciudadana.

El perfil de egreso de la Carrera se estructura en cinco dominios de desempeño (Fundamentos de la educación, Gestión integral de la docencia, Sociedades en perspectiva histórica, Espacio geográfico y Ciencias sociales y Formación ciudadana) que se subdividen en diez competencias de titulación.

La difusión del perfil se realiza a través de los programas de asignaturas y al inicio de cada semestre, en donde se explicita su relación con las competencias, los resultados de aprendizaje y contenidos propios de cada asignatura.

La Carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del perfil como la Evaluación Diagnóstica Inicial, la Evaluación Intermedia y la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados obtenidos son analizados, evaluados y considerados para los ajustes curriculares necesarios. Sin embargo, no se observa un conocimiento acabado, por parte de los académicos, de la aplicación de estos instrumentos.

Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 3

El plan de estudios se implementa desde el año 2018 y define nuevas competencias de titulación, se orienta a un nuevo perfil de egreso y a una nueva estructura curricular.



Dicho plan se encuentra diseñado en diez semestres, tres ciclos formativos (inicial, intermedio y final), 56 asignaturas, cinco actividades extracurriculares y 301 SCT. Se estructura en torno a actividades curriculares conducentes al logro de los resultados de aprendizaje.

Las asignaturas se agrupan en formación básica, general y especializada o profesional. A su vez, se organizan a través de las áreas de formación pedagógica común, formación disciplinar en historia y geografía, formación práctica temprana y progresiva, asignaturas de didáctica de la historia, geografía y ciencias sociales, asignaturas de apoyo a la formación inicial docente, formación ciudadana, formación en ciencias sociales e incorporación de una segunda lengua.

El plan articula el desarrollo de las competencias, alineándose con el perfil de egreso y con los Estándares de la Profesión Docente. Se observa coherencia curricular a lo largo de todo el plan de estudio (horizontal) y por semestre (vertical).

Dispone de una Tabla de Vinculación entre los dominios del perfil de egreso y las asignaturas, indicando como estas contribuyen a su logro.

La Carrera implementa pruebas de diagnóstico para evaluar las condiciones de ingreso de los estudiantes y aplicar estrategias de apoyo académico. Estas se desarrollan a través de la realización de micro-clases.

A partir de los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional Diagnóstica, analizados por el Consejo de Carrera, se han realizados ajustes a los programas de asignaturas, talleres sobre los resultados descendidos en los estándares pedagógicos y disciplinarios, difusión de los resultados y gestión del tiempo de rendición de la evaluación con el fin de no coincidir con otras evaluaciones.

La Carrera cuenta con mecanismos de monitoreo y evaluación, aplicados principalmente para las evaluaciones Diagnóstica Inicial, Intermedia y Nacional Diagnóstica. Los resultados originados por estos instrumentos retroalimentan la gestión del plan en la consecución de las competencias declaradas. A partir de ello, se analizan y aprueban ajustes micro curriculares e implementan acciones remediales.

Para el año 2025, la Carrera cuenta con una matrícula total de 188 estudiantes (42,5% de mujeres), de los cuales 41 (31,7% de mujeres) corresponden a estudiantes de primer año.

En tanto, la retención de primer año, para la cohorte 2020-2024 es de 89,1%; y la retención al tercer año, para la cohorte 2018-2022 es de 67,3%. Por otro lado, la titulación oportuna para la cohorte 2016-2020 es de 32,5%.

Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

El proceso de formación práctica es coherente con el modelo educativo de la Universidad, que considera el desarrollo integral de la persona, el compromiso territorial, la inclusión, equidad y diversidad, y la ciudadanía global. Asimismo, está basado en competencias y resultados de aprendizaje.

La línea de práctica es temprana y progresiva, y se implementa a través de seis asignaturas, distribuidas entre el cuarto y del sexto al décimo semestre, cuyo propósito es que el estudiantado integre progresivamente los conocimientos adquiridos en situaciones reales de enseñanza.

Las actividades desarrolladas por el estudiantado en los centros de práctica se centran en su desempeño y son evaluadas en distintas instancias: evaluación de la o el docente guía, supervisiones de prácticas, seguimiento en clases de prácticas y talleres de inducción en el contexto escolar. Sin embargo, la Carrera debe fortalecer la difusión de los mecanismos de evaluación del perfil y del proceso de práctica entre el cuerpo docente.

La supervisión de las prácticas, a nivel institucional, es desarrollada por la o el docente supervisor, la o el profesor responsable de la asignatura y las o los supervisores disciplinares, y por parte de los centros educativos, las o los profesores guías. Observamos una falta de sistematización de los resultados obtenidos durante el proceso.

La formación práctica se rige por el Reglamento de Prácticas de las Carreras de Pedagogía. Esta normativa fue recientemente actualizada a partir de la necesidad de adaptarse a los nuevos requerimientos del medio, fortalecer los vínculos con el entorno profesional y académico, y busca establecer lineamientos en el equipo de práctica y su articulación con la didáctica. Sin embargo, observamos que adolece de instancias formales de interlocución entre la Universidad y los centros de prácticas. Creemos que se puede avanzar en formalizar la interacción entre la Universidad y los centros de práctica.



La actividad de la línea de prácticas se desarrolla en entornos tanto urbanos como rurales, abarcando no solo la comuna de Temuco, sino también otras localidades. Aún está pendiente la realización de prácticas en contextos diversos, más allá del ámbito estrictamente escolar. Además, algunas actividades se llevan a cabo en centros de práctica que aún no han sido formalizados mediante convenios.

Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 3

La Institución dispone de una normativa para la contratación, jerarquización, promoción y evaluación académica. Esta es divulgada y conocida por el cuerpo docente.

El año 2024 la Carrera presenta un cuerpo académico conformado por 25 docentes (28% mujeres), de los cuales 23 son jornada completa. Del total, 18 poseen el grado de doctorado y 7, el grado de magíster. En comparación con el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha experimentado una significativa renovación de su cuerpo académico. La composición es adecuada y suficiente para cubrir las necesidades formativas de la Carrera. Aunque no todos los académicos tienen experiencia en el sistema escolar, colaboran en los procesos de práctica.

El núcleo está compuesto por todo el cuerpo docente. De ellos, siete son mujeres. Están adscritos mayoritariamente al Departamento de Ciencias Sociales y al Departamento de Educación de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.

Las direcciones de Carrera realizan evaluaciones semestrales del quehacer de las y los académicos contratados. Este proceso se basa en el cumplimiento de los compromisos de desempeño anuales suscritos. Al final de cada semestre, se realiza la Evaluación de Desempeño Docente, desarrollada por el estudiantado.

La Universidad ofrece al cuerpo académico cursos de perfeccionamiento, fundamentalmente en el ámbito de la enseñanza. Uno de ellos es obligatorio para aquellos que recién ingresan a la Universidad. Por otro lado, se apoya la obtención de grados académicos, tanto a nivel nacional como internacional.

Relevamos la alta productividad investigativa del cuerpo académico en áreas de la especialidad y recomendamos a la Carrera a seguir avanzando en la investigación pedagógica.



Gestión estratégica y recursos institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 3

La Carrera depende de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Tiene una estructura de gobernanza sólida, basada en diversas normativas y reglamentaciones, que le entregan estabilidad y eficiencia a la gestión académica y administrativa.

La gestión interna está encabezada por la Dirección y Consejo de Carrera. Este último tiene entre sus principales funciones el aseguramiento de la calidad y administración del plan de estudios. Las atribuciones de cada uno de ellos se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento de Facultades de la Universidad de La frontera.

A su vez, dispone de la participación de instancias de apoyo a la gestión como la Coordinación de Práctica, Secretaría y el Comité de Mejora Continua.

La Carrera cuenta con un Plan de Desarrollo 2019-2024, el cual es coherente con los desafíos estratégicos y prioritarios establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de Facultad 2021-2025 y en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2030. Se cuenta con procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación en la ejecución de estos planes.

La Carrera utiliza la infraestructura disponible por la Universidad, que es adecuada y suficiente. Además, dispone de espacios de uso exclusivo como la Sala de Historia, Laboratorio de Geografía y un Laboratorio de Historia autogestionado por sus alumnos.

La Universidad dispone de cuatro bibliotecas, con material impreso y digital, además del acceso a bases de datos.

Existen políticas y mecanismos para la gestión administrativa de los recursos materiales y tecnológicos, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Carrera.



Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 3

La Carrera se presenta a su quinto proceso de acreditación, con seis años otorgados en 2018 por la CNA.

De nueve debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, la Carrera supera ocho. Respecto de la debilidad asociada a los indicadores de progresión, si bien muestra avances en la retención de tercer año, la titulación oportuna aún presenta desafíos.

La Universidad de La Frontera cuenta con políticas, normativas y unidades vinculadas al aseguramiento de la calidad, permeando hacia las carreras. En particular, la Dirección de Carrera tiene la responsabilidad de gestionar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y la implementación del Plan de Estudios, mediante instrumentos que cautelan el cumplimiento de compromisos y metas.

Para el monitoreo del logro del perfil de egreso, la Carrera dispone de las pruebas de diagnóstico de ingreso (micro-clase) y la Evaluación Nacional Diagnóstica, dando cumplimiento con ello a la política pública.

Destacamos que la Carrera ha realizado acciones y ajustes que buscan la mejora, como la conformación de un comité curricular, la revisión de programas, la conformación del equipo de práctica y el rediseño de la Evaluación Intermedia, entre otros cambios.

La Carrera mantiene contacto con sus egresados a partir de Alumni de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica. Asimismo, la Vicerrectoría de Pregrado aplica anualmente el Estudio de Empleo y Satisfacción.

Estimamos pertinente que la Carrera considere los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que son expresados en esta resolución.



Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora

Fortalezas

1. El perfil de egreso presenta una alta pertinencia territorial, incorporando un enfoque intercultural con énfasis en los desafíos regionales.
2. La Carrera implementa pruebas de diagnóstico para evaluar las condiciones de ingreso de los estudiantes y aplicar estrategias de apoyo académico. Estas se desarrollan a través de la realización de micro-clases.
3. En comparación con el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha experimentado una significativa renovación de su cuerpo académico.
4. Relevamos la alta productividad investigativa del cuerpo académico en áreas de la especialidad.
5. La Carrera dispone de espacios de uso exclusivo como la Sala de Historia, Laboratorio de Geografía y un Laboratorio de Historia autogestionado por sus alumnos.
6. Destacamos que la Carrera ha realizado acciones y ajustes que buscan la mejora, como la conformación de un comité curricular, la revisión de programas, la conformación del equipo de práctica y el rediseño de la Evaluación Intermedia, entre otros cambios.

Debilidades

1. No se observa un conocimiento acabado, por parte de los académicos, de la aplicación de los instrumentos de seguimiento del perfil de egreso.
2. La Carrera debe fortalecer la difusión de los mecanismos de evaluación del perfil y del proceso de práctica entre el cuerpo docente.



3. Observamos una falta de sistematización de los resultados obtenidos durante el proceso de supervisión de prácticas.
4. Observamos que la formación práctica adolece de instancias formales de interlocución entre la Universidad y los centros de prácticas. Creemos que se puede avanzar en formalizar la interacción entre la Universidad y los centros de práctica
5. Está pendiente la realización de prácticas en contextos diversos, más allá del ámbito estrictamente escolar. Además, algunas actividades se llevan a cabo en centros de práctica que aún no han sido formalizados mediante convenios.

Oportunidades de mejora

1. Recomendamos a la Carrera a seguir avanzando en la investigación pedagógica.
2. Respecto de la debilidad asociada a los indicadores de progresión, si bien muestra avances en la retención de tercer año, la titulación oportuna aún presenta desafíos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica de la Universidad de La Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación



Cívica de la Universidad de La Frontera, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Temuco y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, por un periodo de siete años, a contar del 3 de septiembre de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Historia, Geografía y Educación Cívica, impartida por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/asf/mgr/jrde
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000073CA6

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>